



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 1985

NUMERO 99

## SUMARIO

### O. Disposiciones Estatales

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- **Empleo.**—Resolución de 18 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Extremadura, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados (B. O. E. número 282, de 25.11.85) ..... 1460

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Jornadas, Licencias y Vacaciones.**—Orden de 29 de noviembre de 1985, de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se da nueva redacción al párrafo 4, del artículo 8.º, de la Orden de 31 de enero de 1984, por la que se regula la jornada y horario de trabajo, licencias y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura ..... 1462

#### Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Organización.** — Corrección de errores de la Orden de 10 de septiembre de 1985, por la que se regula el Consejo de Turismo de Extremadura ..... 1462

### III. Otras resoluciones

#### Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 31 de octubre de 1985, del Servicio Te-

rritorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: AT-3.984. 1463

Pág. — **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 31 de octubre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: AT-3.948. 1463

— **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 6 de noviembre, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 22.388 ..... 1464

### V. Anuncios

#### Consejería de Educación y Cultura

— **Expropiaciones.** — Información Pública de 13 de noviembre de 1985, sobre expediente de expropiación forzosa del inmueble número 12 de la calle Eulogio González, de la ciudad de Plasencia ... 1464

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

— **Obras Hidráulicas.**—Resolución de 27 de noviembre de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de: «Canal de conducción de la presa Peña del Aguila a la depuradora de Badajoz» ..... 1465

— **Obras hidráulicas.**—Resolución de 27 de noviembre de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de: «Proyecto de colector norte en Azuaga». 1465

#### Consejería de Industria y Energía

— **Instalaciones eléctricas.** — Autorización Administrativa, de instalaciones eléctricas. .... 1466

## 0. Disposiciones Estatales

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Extremadura, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Extremadura un Convenio de colaboración para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 16 de julio pasado, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de octubre de 1985.—El Secretario General Técnico, José Antonio Zapatero Ranz.

### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA

#### PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo tiene a su cargo, como Organismo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, la gestión de programas de Fomento del Empleo.

Uno de estos programas tiene como objetivo el compensar el bajo nivel de contratación existente en el ámbito de la economía privada mediante el empleo temporal de trabajadores en paro en la realización de obras y servicios de interés social y general por parte de Organismos Públicos y se formaliza a través de Convenios de colaboración entre el INEM y dichos Organismos.

Estos Convenios se vienen realizando desde 1982 y, tras su incorporación al Acuerdo Económico y Social como medida de Fomento del Empleo, han sido regulados por la Orden de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 27).

El presente Convenio se establece, además, con un Ente Público que tiene entre sus objetivos la promoción del empleo, así como la instrumentación, dentro de su ámbito de competencia, de las medidas que conduzcan eficazmente a la consecución

de dicho objetivo. Ello obliga a contemplar cualquier Convenio de Empleo entre la Administración del Estado y Autonómica como un instrumento de coordinación y colaboración de la política de empleo en todos sus ámbitos. El Convenio con la Junta de Extremadura que se detalla a continuación es un primer paso en esta línea.

Conviene, además, señalar que al tratarse de un Convenio dentro del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma afecta al Plan de Empleo Rural (Real Decreto de 13 de febrero de 1985 «Boletín Oficial del Estado» del 16), es obvio que en su realización concreta debe estarse a lo que dicho Real Decreto establece.

En 1984 se firmó ya un Convenio entre el INEM y la Junta de Extremadura con resultados satisfactorios tanto desde el punto de vista del empleo como de las obras y servicios realizados.

Finalmente se entiende que, si se estableciera un nuevo Convenio de carácter general que enmarcase la colaboración entre la Administración del Estado y la Junta de Extremadura, el presente Convenio quedaría subsumido en el nuevo.

Por todo ello:

En Madrid, a 13 de agosto de 1985.

Excelentísimo señor don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, como Presidente de la Junta de Extremadura, nombrado por Real Decreto de 8 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

El ilustrísimo señor don Pedro Montero Lebrero, como Director General del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 3497/1982, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Ambos actúan, el primero, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, y el segundo, en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo (INEM), Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

#### EXPONEN

Primero.—Que la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno de la Nación y de la Junta de Extremadura, tendentes ambas a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo en general.

Segundo.—Que resulta conveniente el establecimiento de bases para la coordinación de acciones en materia de empleo entre el Gobierno de la Nación y la Junta de Extremadura, como primer eslabón de un futuro Convenio general de coordinación de políticas de actuación.

Tercero.—Que durante el ejercicio de 1984 se firmó un Convenio entre el INEM y la Junta de Extremadura al objeto de realizar obras de competencia de esta última y de interés general y social, cuyos resultados han sido positivos, tanto por lo que han coadyuvado a la lucha contra el desempleo como por el interés público de las obras realizadas.

Cuarto.—Que con fecha 21 de febrero de 1985 se firmó por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social una Orden («Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27 de febrero de 1985), por la que se fijan las bases de colaboración para el establecimiento de Convenios de colaboración del INEM con Organismos Públicos, y a tenor de la base segunda de la citada Orden en la que se indican los aspectos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico, se establecen las siguientes:

#### BASES

Primera.—Constituye el objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general ejecutados por la Junta de Extremadura y financiados por el INEM y la Junta de Extremadura. De acuerdo con la base tercera de la Orden de 21 de febrero de 1985 y conforme al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de 13 de septiembre de 1984, las obras y servicios a ejecutar al amparo de este Convenio deberán ser de la competencia de la Junta de Extremadura.

Segunda.—El total de aportaciones económicas del INEM para el presente Convenio es de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de pesetas, y la aportación del Gobierno de la Junta de Extremadura será de once millones doscientas cincuenta mil (11.250.000) pesetas.

Tercera.—Las obras y servicios tendrán el siguiente contenido:

Trabajos destinados a la conservación y mejora del medio natural.

Cualquier otra actuación de interés general y social dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma.

Cuarta.—Las Memorias conteniendo los datos indicados en la base quinta de la Orden de 21 de febrero de 1985 deberán ser presentadas a la Comisión Mixta del presente Convenio antes del 31 de agosto de 1985.

Quinta.—Las contrataciones de los trabajadores desempleados, se harán normalmente por la modalidad de «Obra o Servicio determinado» pudiendo utilizarse cualquier otra modalidad de las que se indican en la base séptima, apartado 3 de la Orden citada.

Igualmente deberá utilizarse la adscripción de trabajadores para trabajos de colaboración social. Los salarios de los trabajadores se ajustarán al correspondiente Convenio Colectivo. En el caso

de trabajos de colaboración social los salarios si resultasen más beneficiosos para el trabajador, se ajustarán a los estipulados en el correspondiente Convenio Colectivo vigente.

Sexta.—Para la selección de obras y servicios, aprobación de memorias, ejecución y seguimiento de este Convenio y resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación del mismo, se crea la Comisión Mixta Paritaria, compuesta:

#### *Por la Administración del Estado:*

— El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma que la presidirá.

— El Subdirector General de Promoción de Empleo.

— El Jefe del Servicio de Programas Especiales del Empleo.

— El Jefe de la Sección de Concursos, que actuará como Secretario.

#### *Por la Junta de Extremadura:*

— El Consejero de Agricultura.

— El Director General de Estructuras Agrarias.

— El Director General de Cooperativas.

— El Secretario General Técnico de Agricultura.

Séptima.—De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la Orden de 21 de febrero de 1985, en el lugar de realización de cada obra se instalará un cartel, en el que se indicará: Denominación de la obra, la leyenda «Convenio INEM-Junta de Extremadura» y de forma destacada el anagrama P.E.R. (Plan de Empleo Rural).

Octava.—Las obras o servicios se encuadrarán dentro del Plan de Empleo Rural, de acuerdo con la normativa que lo regula.

Novena.—Los contratos o adscripciones financiados por el INEM finalizarán, salvo acuerdo de la Comisión Mixta, el 31 de diciembre de 1985.

Décima.—La diferencia entre la cantidad aportada por el INEM y la justificada en Certificación fin de obra según la base octava, punto 2. de la Orden, serán reintegradas al INEM.

Undécima.—En todo lo no especificado en el presente Convenio ambos Organismos se atenderán a lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 1985 y en la normativa que regula el Plan de Empleo Rural.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Presidente de la Junta de Extremadura.—El Director General del Instituto Nacional de Empleo.

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 29 de noviembre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se da nueva redacción al párrafo 4 del artículo 8.º de la Orden de 31 de enero de 1984 por la que se regula la jornada y horario de trabajo, licencias y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura.*

Ilmos. Sres.:

La coexistencia en el mismo ámbito territorial de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y la relación recíproca entre las mismas, con respeto siempre al ejercicio autónomo de sus competencias, aconsejan mantener criterios uniformes sobre aspectos en los que decisiones dispares producirían sensibles agravios y distorsiones funcionales, difícilmente justificables.

De ahí que en su momento las disposiciones relativas a jornada, descanso y vacaciones del personal de la Junta de Extremadura se dictasen acogiendo los criterios sostenidos por la Administración del Estado respecto de sus funcionarios siendo preciso, y por iguales razonamientos, modificar tales criterios cuando así lo haga el Estado, como ha sucedido con la festividad del día 6 de diciembre suprimida para el personal de la Administración del Estado.

Y por lo expuesto,

### D I S P O N G O :

Artículo 1.º—El párrafo 4 del artículo 8.º de la Orden de 31 de enero de 1984, por la que se regula la jornada y horario de trabajo, licencias y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura queda redactado de la siguiente forma:

«4.—Los días 24 y 31 de diciembre, permanecerán cerradas las oficinas públicas, a excepción de los servicios de Registro General e Información».

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 30 de noviembre de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmos. Sres. Secretarios Generales Técnicos y Director General de la Función Pública.

## CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de septiembre de 1985, por la que se regula el Consejo de Turismo de Extremadura, publicada en el D.O.E. número 80, de 1 de octubre.*

Advertido error material en la inserción de la Orden de 10-9-85, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, publicada en el D.O.E. número 80, de 1 de octubre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

«En la página 1159, artículo 3, debe incluirse el apartado cuatro, que por error se omitió, y que debe decir así:

«— Cuatro: Los miembros no representantes de organismos de la Junta de Extremadura lo serán con carácter potestativo por parte de la Entidad, Organismo o Asociación a quien representen».

Mérida, 27 de noviembre de 1985.

El Consejero de Turismo, Transportes  
y Comunicaciones,  
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Turismo.

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Rafael Ventura Rodríguez, con domicilio en Cáceres, finca La Pizarro-lla, Km. 4,5, Carretera Cáceres-Medellín, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Rafael Ventura Rodríguez, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 11, línea Ricardo Regalado Olmo.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 10.

Materiales: Apoyo metálico. Cruceta metálica. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.<sup>2</sup>.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Pizarrilla.

Núm. de transformador.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200±5 %/220/133 V.

Presupuesto en pesetas: 811.422.

Finalidad: Alimentación para carboneras.

Referencia del expediente: AT-3.984.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 31 de octubre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Ernesto Juárez Huertas, con domicilio en calle Arturo Soria, 145-7.º-Madrid, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Ernesto Juárez Huertas, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea propiedad del peticionario.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Talayuela.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en metros: 180.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.<sup>2</sup>.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Caballito», de Talayuela.

Núm. de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 15.000/20.000±5 %/398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 858.008.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.948.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 31 de octubre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

**RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Julio Conde Fernández, con domicilio en calle Félix Valverde Lillo, 24, Mérida, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a don Julio Conde Fernández la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 5, línea de doña Soledad Galván.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 0'049.  
Tensión de servicio: 15-20 KV.  
Conductores: Al-Ac de 3x31'10 mm.2 de sección.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca La Calera en Mérida.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 25 KVA.  
Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.  
Finalidad de la instalación: Electrificar vivienda rural.  
Presupuesto: 808.764 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 22.388.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de noviembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

## V. Anuncios

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**

*INFORMACION pública de 13 de noviembre de 1985, sobre expediente de expropiación forzosa del inmueble número 12 de la calle Eulogio González, de la ciudad de Plasencia (Cáceres).*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa arriba reseñada, por Decreto 49/1985 de ocho de octubre, de la Junta de Extremadura (D.O.E. número 85 de 17-X-1985), ha de procederse a la ocupación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-XII-54 y su Reglamento 26-IV-57.

En consecuencia, al tiempo que se anuncia la expropiación y urgente ocupación, este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los propietarios del inmueble y titulares de derechos, don Daniel Fernández Córdoba, y a doña María del Carmen, doña María de la Blanca y don Agustín Fernández González, a fin de que el día 16 de diciembre, a las 11 horas de la mañana, comparezcan

en el Ayuntamiento de Plasencia para proceder a la inmediata ocupación del inmueble objeto de expropiación.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrán por parte: D.N.I.. Escritura de Propiedad, último recibo de la contribución y certificación del Registro de la Propiedad de la última inscripción de dominio que se halle vigente de la Finca objeto de expropiación pudiendo hacerse acompañar y a su costa, si así lo conviniere, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular ante este Servicio Territorial, Consejería de Educación y Cultura, calle Ancha, número 6 de Cáceres, por escrito hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al describir los bienes y derechos afectados.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de: «Canal de conducción de la presa 'Peña del Aguila' a la depuradora de Badajoz».*

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 27.262.806 (veintisiete millones doscientas sesenta y dos mil ochocientas seis pesetas).

Plazo de ejecución: 6 meses.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, número 9-2.º de Mérida.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Fianza definitiva: 1.090.512.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., según D.N.I. número ....., enterado del anuncio publicado en el D.O.E. el día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ... .., se compromete en nombre propio (o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Hasta las 12 horas del décimo día hábil a partir de la fecha de publicación en el D.O.E. se admitirán en la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas, calle Juan Pablo Forner, número 9-2.ª de Mérida, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el primer día hábil siguiente al cierre de admisión, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 27 de noviembre de 1985.

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de: «Proyecto de colector norte en Azuaga».*

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 30.000.000 (treinta millones de pesetas).

Plazo de ejecución: 6 meses.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, número 9-2.ª de Mérida.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Fianza definitiva: 1.200.000.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., según D.N.I. número ....., enterado del anuncio publicado en el D.O.E. el día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de... .. se compromete en nombre propio (o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Hasta las 12 horas del décimo día hábil a partir de la fecha de publicación en el D.O.E. se admitirán en la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas, calle Juan Pablo Forner, número 9-2.ª de Mérida, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el primer día hábil siguiente al cierre de admisión, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 27 de noviembre de 1985.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S. A., con domicilio en calle Viena, número 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S. A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea a depuradora de aguas residuales del Ayuntamiento de Valdefuentes.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Valdefuentes.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en metros: 44.

Materiales: Apoyos de hormigón. Crucetas ídem. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Paraje El Ejido.

Núm. de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5%/398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.192.128.

Finalidad: Electrificación para suministro a 50 viviendas.

Referencia del expediente: AT-3.937.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de octubre de 1985.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo sin número, línea de Hidroeléctrica Española, denominada línea II Navalmoral de la Mata.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en metros: 24.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca M. Marcos González.

Núm. de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 324.526.

Finalidad: Electrificación finca.

Referencia del expediente: AT-4.046.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cooperativa San Benito Abad, con domicilio en calle José Antonio, sin número, Castañar de Ibor (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:



**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 5, línea de Iberduero.  
Final: CT. proyectado.

Términos municipales afectados: Castañar de Ibor.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 150.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.2.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Castañar de Ibor.

Núm. de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación:  $13.200 \pm 5 \%$  / 380 / 220 V.

Presupuesto en pesetas: 784.875.

Finalidad: Almaraza.

Referencia del expediente: AT-4.061.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 31 de octubre de 1985.

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con domicilio en Plaza de San Agustín, 1, de Jerez de los Caballeros, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento de Je-

rez de los Caballeros la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: C. T. Depuradora Valuengo, en Jerez de los Caballeros.

Tipo: Cubierta.

Finalidad de la instalación: Instalación equipo de medida en Alta Tensión en C. T. existente.

Presupuesto: 1.182.875 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 19.299/11.836 (antes 18.176).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de octubre de 1985.

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con domicilio en Plaza de San Agustín número 1, de Jerez de los Caballeros, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: C. T. Valuengo, en Jerez de los Caballeros.

Tipo: Cubierta.

Finalidad de la instalación: Instalación equipo de medida en Alta Tensión, en C. T. existente.

Presupuesto: 1.182.873 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 19.299/11.835 (antes 19.299/8.341).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de octubre de 1985.

---

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con domicilio en Plaza de San Agustín, número 1, de Jerez de los Caballeros, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del De-

creto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: C. T. Sierra en Jerez de los Caballeros.

Tipo: Cubierta.

Finalidad de la instalación: Instalación equipo de medida en Alta Tensión en C. T. existente.

Presupuesto: 1.182.873 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 19.299/11.834 (antes 19.299).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de octubre de 1985.



**DIARIO OFICIAL**  
DE LA  
**JUNTA DE EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1  
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

**M E R I D A**

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres